

de América; señor Henry Azar, Director General de Aviación Civil y Dr. Horacio Vicioso Soto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1090, que otorga personalidad jurídica a la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

(G. O. Nº 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1090

VISTA la Ley Nº 273, de fecha 27 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la vigencia del presente decreto la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña gozará de personalidad jurídica.

Art. 2.—Dicha Universidad podrá expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría.

Art. 3.—En virtud de las disposiciones del artículo 4 de la indicada Ley Nº 273, la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña estará exonerada de impuestos, derechos, arbitrios y contribuciones en general, y todos los legados que se le hagan estarán también liberados de cualquier impuesto o derecho, siendo deducibles del pago del Impuesto sobre la Renta

o cualquier otro que los garvare. También gozará de franquicia postal y telegráfica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1091, que aprueba modificaciones introducidas a los Estatutos del Consejo Nacional de Hombres de Empresa, Inc.

(G. O. Nº 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 1091

VISTA la instancia que por vía de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el Consejo Nacional de Hombres de Empresa, Inc. en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas a los Estatutos de dicha asociación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1967;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Quedan aprobadas las siguientes modificaciones introducidas a los Estatutos del Consejo Nacional de Hombres de Empresa, Inc. en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de febrero de 1967;